



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 742/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA GESTION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ADQUISICION/CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Pilar, 30 de agosto de 2024

VISTO: La necesidad de establecer funciones específicas y deslindar responsabilidades en atención al fiel cumplimiento de los términos de contratos suscritos por la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS **Artículo 59.- Administrador del contrato**, establece lo siguiente: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su **Art. 102 Designación del administrador de contrato** expresa lo siguiente: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Además del mismo modo lo reglamentado en el **Art. 103 Funciones del administrador del contrato**.

Que la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en la cual resuelve mecanismos para la difusión y comunicación de procedimientos regidos por la ley que tienen afectación directa con el seguimiento de contrato conforme los siguientes Arts:

Artículo 13. Seguimiento de contrato, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio, Artículo 69. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales, Artículo 70. Acreditación y demás reglamentaciones que tenga relación con las funciones del administrador del contrato.

La Administración de Contrato formara parte de las funciones normales de cualquier funcionario idóneo designado dentro del plantel del ámbito administrador de los bienes, servicios u obras contratados.





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 742/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA GESTION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ADQUISICION/CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

La designación del Administrador del Contrato deberá ejercerse en forma coordinada con la Unidad solicitante y la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

Se justifica plenamente especificar las funciones y deslindar responsabilidades de los actores que atenderán diferentes aspectos del contrato para asegurar el fiel cumplimiento de los proveedores de servicios u obras y para asegurar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia con sujeción a las normas legales.

Que la Resolución de la DNCP N° 193/2024 expresa: “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Que, teniendo en cuenta el Plan de Gobierno del Intendente Municipal de periodo 2021-2026 de la ciudad de Pilar, el cual es fortalecer la gestión administrativa descongestionando las funciones que generaran la eficiencia y transparencia, enfocado a responder a las necesidades institucionales con énfasis al sector municipal. En concordancia con los principios rectores establecidos Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art.1°- DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato correspondiente a los procedimientos de licitaciones públicas de la Municipalidad de Pilar, al siguiente funcionario municipal:

❖ Abg. Alfredo Javier Pérez Rey, con C.I. N° 4.763.258

Correo electrónico: alfredoper1997@gmail.com

Art.2°- INCLUIR como funciones del Administrador de Contrato lo establecido Resolución de la DNCP N° 193/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, como así también lo reglamentado en el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 742 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA GESTION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ADQUISICION/CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Art.3- COMPLEMENTAR como instrucción de labores los siguientes documentos: las Resoluciones de la DNCP, los materiales publicados por el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas y la Guía del Sistema de Seguimiento de Contratos: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-del-sistema-de-seguimiento-de-contratos/guia-del-sistema-de-seguimiento-de-contratos/>

Art.4- DISPONER que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, elabore los procedimientos necesarios para el adecuado gerenciamiento de las funciones del Administrador de Contrato de la Municipalidad de Pilar.

Arti.5- DEROGAR, toda disposición contraria a la presente Resolución.

Arti.6- ANOTAR, registrar, notificar.



Patricia Zarza A.
Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General



Fernando Luis Ramirez G.
Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal